Año 1847. *Miercoles 24 de Marzo.* *Núm. 36.*

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes de todo el año.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 rs. trimestre: 40 por año.



Se suscribe en la REDACCION establecida en la calle *detras del Cristo.*

FUERA, FRANCO DE PORTE.

10 reales por mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 288.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente.

«D. Diego de Mier, residente en esta córte, ha formado, redactado é impreso un Prontuario de Quintas que contiene la ordenanza de reemplazos de 1837, anotada con las leyes, decretos y Reales ordenes expedidas hasta fin del último año. Y teniendo en consideracion la utilidad y ventajas de este trabajo, la Reina se ha servido resolver que la segunda edicion del expresado prontuario, anotada convenientemente, se recomiende á V. S. Corporaciones y Ayuntamientos, por la conveniencia que resulta en su adquisicion, y que se les abone en cuenta á las municipalidades y Corporaciones que la adquieran. =De Real órden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y Corporaciones de la misma, y demas efectos consiguientes. Orense 14 de Marzo de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Número 289.

El Sr. Gefe político de Lugo con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente.

«El Alcalde de Rivadeo con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue.=Habiendo tenido noticia de haberse cometido algunas raterias por estas inmediaciones y sospechando de la conducta de un tal D. Antonio Paradela oficial confinado en esta, y de la de Francisco Fernandez, natural de Cabarcos ayuntamiento de Barreiros casado en esta, dispuse reconocer la casa de Manuel Leiras en la inmediata parroquia de Villarelan residencia de ambos, lo que verifiqué en la mañana del sábado 6 del corriente con el obgeto de ver si hallaba algunos obgetos robados, ó algun indicio que confirmase mis sospechas á fin de procesarlos, pero mis diligencias fueron infructuosas. Con todo, los dos sugetos mencionados alarmados sin duda por mis pasos y no juzgandose con la conciencia limpia desaparecieron el dia de ayer sin que se sepa el punto á donde se dirigen, aunque presumo sea hacia Orense por tener entendido que el Paradela es de aquella provincia ó tiene en ella algunas relaciones. Todo lo que hé debido poner en conocimiento de V. S. para que se sirva disponer y ordenarme lo mas conveniente.=Al margen hallará V. S. las señas de los dos fugados, cuya falta data desde el domingo 7 del corriente.=Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva procurar la captura de dichos sugetos si se presentasen en esa provincia y remitirlos á mi disposicion siendo habidos.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los alcaldes, comisarios y mas empleados de P. y S. P. de esta provincia, procuren la captara de los sugetos indicados, remitiendolos á disposicion de este Gobierno político. Orense 13 de Marzo de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

Señas de los fugados.

D. Antonio Paradela: edad 50 años, estatura alta, ojos torbos, color erisipeloso encendido, cara ancha, labios abultados, voz bronca y de mal sonido, no lleva barba ninguna, viste pantalon y chaqueta de paño azúl muy usado, chaleco negro, sombrero de suela y zapatos ordinarios.

Francisco Fernandez: edad 25 años, estatura regular, cara de mal color y con una lastimadura reciente hacia una ceja, ojos castaños oscuros, pelo id., no usa barba, viste pantalon de lienzo, chaqueta de paño pardo y calza borceguies.

Número 290.

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue.

«Habiendose fugado de la cárcel de esta Villa el dia 2 del corriente el preso Angel Cruz, natural del Barco de Valdeorras, cuyas señas se ponen á continuacion, espero se sirva V. S. dar las ordenes oportunas á los Alcaldes y empleados de P. y S. P. para que procuren su captura y lo remitan, caso de ser habido, con toda seguridad á disposicion de este Juzgado.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegando á noticia de las autoridades y empleados que se citan, procuren dar el mas exacto cumplimiento á lo que se pide por el citado Sr. Juez. Orense 21 de Marzo de 1847.=Manuel Feijó y Rio.

SEÑAS.

Edad de 28 años, estatura regular, cara larga y enjuta, color palido, barba poblada y crecida por debajo: viste una chaqueta blanquizca, sombrero rondeño, y capa azul.

Número 291.

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

GALLEGOS.

Mientras ansioso de proveer por todos los medios posibles al sólido afianzamiento de vuestra seguridad y reposo, me estaba ocupando de egecutar en la provincia de Lugo una operacion á aquel fin encaminada, se dejaron sentir en Vigo, Pontevedra y esta Ciudad, imitados en el dia de ayer por la Coruña, algunos desordenes promovidos por varios grupos de personas de ambos sexos, que se presentaron en tumulto clamando contra la extraccion de granos, y maltratando de palabra y obra á los que se emplean en este tráfico, semejantes escesos, que son siempre criminales, lo fueron estremadamente en esta poblacion, en la cual se intentó desarmar á oficiales del egercito, y se apedreó á la fuerza armada, encargada de restablecer la tranquilidad, colocandola en el conflicto de tener que hacer uso de sus armas.

Para el hombre observador y reflecsivo no está solo en el motivo que se invoca, el origen de tales atentados; pero si llegó alguien á concebir, que ellos bastarian á distraerme de mi primordial objeto, ó á alejar á las tropas de los puntos á su lealtad fiados, devorará en silencio la amargura de verse engañado en sus fantásticas concepciones. Ninguna atencion ha quedado en descubierto, al trasladarme yo á esta Ciudad, y mal que pese á los que tenian por ocupacion el anunciarnos imponentes trastornos, el órden impera en todas partes, y sobre mi voluntad firme de sostenerlo inalterable, cuenta ademas en apoyo suyo con el distinguido celo y energia de las demas autoridades, con los deseos de paz de todos los hombres honrados y con la decision de un egercito, modelo de subordinacion y disciplina.

El Gobierno de S. M. (q. D. g.) solícito siempre por el bien de los pueblos, se ha apresurado á disipar con las sabias disposiciones contenidas en la Real órden de 14 del actual, los males que podian temerse de la escasez de cereales. Para en adelante ha desaparecido el pretesto, con que se han querido cohonestar demostraciones, que en ningun concepto son tolerables, y mucho menos cuando existen medios legales de hacer llegar la esposicion de vuestras necesidades hasta los pies del Trono. Yo me prometo por lo tanto, que no volverán á reproducirse lances como los que van enunciados; pero, por si desgraciadamente fuese burlado en mis esperanzas, tengo por un deber de conciencia advertiros, que ni mi tolerancia, ni el estado normal, que deseo conservar á toda costa, me permitirán nunca consentir la menor agresion contra el egército, y que, cuando se apele á este terreno, ó con cualquier motivo ó pretesto se atente contra el órden público, no habrá consideracion, que me retraiga de rechazar enérgicamente la fuerza con la fuerza. Cuartel general de Santiago 21 de Marzo de 1847.=*Juan de Villalonga.*

Número 292.

INTENDENCIA.

La Direccion central de Estadística de la riqueza, con fecha 15 del corriente dice á esta Intendencia lo que sigue.

«Retardada algun tanto por causas agenas á esta central la circulacion del reglamento general de Estadística publicado en 18 de Diciembre último, han debido reducirse naturalmente los plazos allí señalados para la egecucion de algunas de sus operaciones, y en su consecuencia aumentarse las dificultades que se ofrecen para el exacto cumplimiento de aquellas por no haber llegado á noticia de los pueblos y particulares con bastante anticipacion las disposiciones que rigen sobre este asunto. Ansiosa sin embargo esta Direccion por prestar á las personas que han de intervenir en este trabajo todas las facilidades posibles que sean compatibles al mismo tiempo con la urgencia que reclama servicio tan importante, y teniendo en cuenta que en semejante caso es preferible el retraso de algunos dias á que las operaciones no se egecuten con la escrupulosidad debida, há acordado prorrogar por un mes mas cada uno de los plazos señalados en los artículos 7 y 21 del reglamento de Estadística, sin que por eso se entiendan prolongadas las prórrogas que V. S. haya concedido en virtud del mismo artículo 7 ó del 22, ni las demás que esta central hubiese acordado por las razones especiales que se la hayan espuesto.=Lo que participo á V. S. para que así lo tenga entendido, y á fin de que se sirva comunicarlo á quien corresponda por medio del Boletin oficial ó de la manera que conceptue mas oportuno, acusando entre tanto el recibo de esta circular.»

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos y contribuyentes de la provincia, para su respectiva inteligencia, y á fin de que apoyados unos y otros en los nuevos plazos que se les conceden para redactar los importantes trabajos de esta operacion,

puedan confeccionarlos con mayor desahogo y acierto, previniendoles que bajo su personal responsabilidad los presenten dentro del término que por la preinserta disposicion se fija como definitivo, único medio de librarse de los perjuicios consiguientes á los que no los llenen con las circunstancias que estan establecidas en el reglamento circulado á las municipalidades, y publicado en el Boletin oficial, cuyas relaciones, números 1.°, 2.° 3, .°, 4.° y 10, se hallan impresas en la redaccion de aquel periódico para que puedan valerse de ellas los que gusten aprovecharse de sus poderosos ausilios en bien de la prontitud, del acierto y de la economia que les reportan. Orense 19 de Marzo de 1847.=*Felipe de Ariño.*

Insértese en el Boletin oficial de la provincia, prévio mandato del Sr. Gefe superior político de la misma. Fecha ut supra.=*Ariño.*=*Insértese Feijó.*

Número 293.

Idem.

Direccion general de Rentas estancadas=«Atendiendo esta Direccion general al infinito trabajo y tiempo que exijen las notas que los Jueces de 1.ª instancia deben de poner en cada hoja de papel sellado de las que deben agregarse para reintegro del de oficio y pobres en cumplimiento de la regla 9.ª artículo 13 de la Instruccion de visitadores de dicho ramo de 18 de Julio último y accediendo á otras observaciones de conveniencia hechas á esta Direccion por varios Intendentes ha tenido á bien determinar de conformidad con el dictamen de su asesor que el reintegro ordenado por la citada regla y artículo de la Instruccion mencionada se haga agregando á los autos papel de Ilustres ó de otros sellos cuyo importe cubra el de los pliegos del 4.° que habria que unir segun el literal sentido de la expresada Instruccion, y que los residuos que aun pudieran resultar se satisfagan igualmente agregando papel del sello de pobres ó de oficio.=Lo que la Direccion traslada á V. S. para su cumplimiento publicandolo en el Boletin oficial y dando conocimiento al visitador del ramo en esa provincia. =Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1847.=P. O. El Subdirector primero, Francisco Javier Manretas.=Sr. Intendente de la provincia de Orense.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia, previo mandato del Sr. Gefe político de la misma, para conocimiento de los obligados á llenar aquel servicio. Orense 16 de Marzo de 1847.=*Felipe de Ariño.*=*Insértese Feijó.*

Número 294.

Ayuntamiento constitucional de Ginzo de Limia.

Hallandose vacante la escuela de primeras letras de esta villa y su barrio de Baronzas por renuncia de D. Pedro Dieguez, que la regentaba interinamente, acordó esta Corporacion la provistacion de dicho magisterio con la dotacion anual de 800 rs. vn., y un ferrado de centeno por cada uno de los alumnos que concurran á dicho establecimiento. Lo que se anuncia en el Periódico oficial de la provincia, para que los maestros titulares que quieran optar á él, presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el reglamento de escuelas en la secretaría de la comision provincial de instruccion primaria, dentro del término de 20 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Ginzo de Limia. Marzo 14 de 1847.=E. T A. 1.° *Juan Gomez.*=P. A. D. A. =*Rafael de la Torre*, srio.=*Insértese, Feijo.*

Número 295.

Idem de Cualedro.

Segun acuerdo de la Corporacion que presido, se hace saber á todos los vecinos de esta municipalidad, y terratenientes forasteros, que en lo que resta de este mes presenten en la secretaría de la misma, las relaciones que encarga el artículo 7.° del Reglamento general para el establecimiento, y conservacion de la estadística, aprobado por S. M. la Reina en 6 de Enero de este año; con advertencia que las dichas relaciones han de venir arregladas á los modelos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 10, que acompañan al mencionado Reglamento. Los interesados que dentro del término señalado no presenten las relaciones incurrirán en la multa establecida por el artículo 21. Sala capitular del Ayuntamiento constitucional de Cualedro, Marzo 10 de 1847,=E. P. I. *José Alvarez.*=P. A. D. A. *José Antonio Taboado*, srio.

Número 296.

Idem de la Bola.

En atencion á que el Perito aprobado D. Javier Fernandez Armada, tiene concluido el piso territorial de la parroquia de S. Musico de Veiga de este distrito, y para ultimar esta obra es preciso su publicacion, y por lo mismo señala para esta los dias, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del entrante Abril á fin de que los terratenientes en el rádio de aquella parroquia concurran en los dias señalados para satisfacerles de todo lo obrado; asistiendo las horas regulares de cada dia, en el punto de costumbre de dicha parroquia. Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos; con la advertencia de que el que no se presentare le parará el perjuicio que haya lugar. Bola Marzo 16 de 1847.=*Domingo Saavedra.*

Número 297.

TRATADO GENERAL Y PARTICULAR

de baños y bebida de las aguas sulfurosas de Fuensanta de Buyéres de Nava, en el principado de Asturias. Por el Dr. en medicina y cirugia D. Ignacio José Lopez, Director de las mismas.

(Continuacion.) *

Todos estos 17 baños reciben inmediata y directamente el agua mineral desde el centro del

* Véase el número anterior.

arqueta ó depósito. al rededor del cual están colocados en sus respectivos cuartos decentes y bien iluminados por los calados que adornan al tabique de cristales rayados, cuya armazon es una decoracion arquitectónica de pilastras dóricas estriadas, que se elevan sobre sus zócalos de mármol pulimentado, de la misma clase que el de los baños, hasta los dos tercios de su altura, en la que se ven cortadas por una imposta, sobre la que arranca en cada intercolumnio un arco de medio punto, en que rematan las puertas de los cuartos de baños, con cristales rayados lo mismo que todo el frente de la galería que corresponde á la primera seccion, en cuyos estremos se hallan dos árboles de lluvia dentro de sus correspondientes pabellones que cubren el artificio complicado de estes dos baños estraños

Hay tambiem dos cómodos balcones en el interior de la matriz, con independencia absoluta uno de otro, que hacen los verdaderos oficios de tepidarios ó vaporarios.

En el segundo departamento se encuentran los chorros ó golpes de agua mineral y natural; un baño hidroterápico de mármol igual al de los primeros, montado conforme á los de la Silesia austriaca y el que dirige Baldou á las inmediaciones de Paris; y con la doble circunstancia, ademas, de ser alimentado por el agua sulforosa, y por la comun fria ó caliente.

Cierran el cuadro espacioso del baño hidroterápico, dos dormitorios desahogados por un lado y por el otro un cuarto capaz, en el que está colocado un aparato fumigatorio completo, ó sea la estufa destinada á la medicacion vaporosa, seca y húmeda corregida por Rapou en Leon de Francia, y por Arcet en Paris, y perfeccionada por mí con las ingeniosas invenciones antimefíticas de Homboldt, para los casos en que haya que someterse la cara á la fumigacion; y con un recipiente á la altura de un pie sobre la cabeza que se halla fuera de la caja vaporosa, en cuyo vértice derrama en forma de rocio, de chorro y de aspersiones el agua mineral y natural que recibe de los condutores generales al grado de temperatura que se quiera.

Para que ningun artículo de baños se eche de menos en un establecimiento general, como el de Buyeres de Nava, está proveido tambien del baño eléctrico y de todas las demas piezas é instrumentos que se requieren para la electrizacion positiva y negativa.

En la confluencia de todos los acueductos de la planta baja del edificio se hallan dos comunes de mármol, idénticos á los que hay en los cuartos de baños de asiento; y en aquel punto toma orígen la mina de desagüe, que tiene cuatrocientas sesenta y dos varas de largo, con el desnivel de una pulgada por cada setenta lineales, hasta ganar una altura de siete pies sobre el nivel ordinario de las aguas del rio, y uno sobre el de las mayores avenidas que suele tener.

Descripcion y aplicacion particular de los ramos medicatrices que quedan referidos por alto.

En el artículo de fuentes minerales, hago mencion de un manantial que, discrepando algo de los caractéres físicos y químicos que constituyen á los principales, sin duda porque trae recorrido un trecho muy estraviado del curso de los mayores, se le ha dejado fuera del depósito comun de estos, para que no esperimentasen la mas mínima degradacion; sustentando abundantemente á un caño de bebida de agua mineral, para aquellas personas mas delicadas, que no son para soportar la accion enérgica de las otras, y para los que adolecen de afecciones crónicas del aparato digestivo, que requieren un tratamiento mas dulce, y encuentran en ella el primer grado de bebida.

Baños generales.

El uso de los baños públicos, casi tan antiguos como los privados, se pierde en la obscuridad de los primeros acontecimientos del mundo. Se sabe únicamente que la necesidad obligó al hombre á cuidar de su limpieza, así como la ley imperiosa de su subsistencia le condujo á procurarse la alimentacion.

La industria fué perfeccionando la costumbre introducida de los baños, que formó entre los orientales una parte muy esencial de los locales gimnásticos, valiéndose mas adelante de las combinaciones del agua fria con la caliente, para prolongar mucho mas la estancia en el baño, en donde no la habia termal natural, que ya se preferia entonces á la artificial; y que se veneró como una produccion divinizada y presidida por un ídolo tutelar, que la sucesion de las creencias religiosas ha ido reemplazando con las efigies de mas devocion, á la manera que lo fué Santa María Magdalena en el antiguo establecimiento de baños de Buyeres; cuyos vestigios hemos reconocido y acabado de borrar el año pasado, consignándoles de un modo indeleble, que revelen á la posteridad su historia antigua y moderna, en una cajita de plomo que se ha depositado bajo la losa primera que sirve de fundamento á los trabajos de la arqueta actual del agua mineral.

La accion física de los baños sobre la cútis, se encuentra en proporcion directa de la altura de la columna del agua, mucho mas pesada que el aire atmosférico; del mayor ó menor calórico de aquella; de la susceptibilidad particular de cada individuo, y de la naturaleza pesada de las sales que la componen.

Los efectos terapéuticos de las aguas termales minerales son tan conocidos desde la antigüedad mas remota, y satisfacen tantas indicaciones curativas, que se necesitaba una obra voluminosa para describir con precision todas sus propiedades.

En el artículo de hidroterapia, haré una ligera reseña de los partidarios mas célebres que hubo en favor del uso de los baños, y en particular de los de agua fria y la bebida de esta; no porque ostente pertenecer á un sistema que ni acato ni desprecio, como á los demas, convencido que de todos es preciso echar mano, y á veces con poco fruto, sino por que se vea que no es una invencion ridícula la que aparece hoy en Fuensanta, ofreciendo de diversas maneras uno de los agentes mas poderosos que nos prodiga la naturaleza. *(Continuará.)*

ORENSE: 1847.
OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL
en la imprenta de la Viuda de Compañel é hijos.